

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503860

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503860**, presentada por doña **DANIELA ELENA CORNEJO ALTAMIRANO, RUT N° [REDACTED]** de fecha **28-02-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en **formulario 21, folio N° 49119256**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación, toda vez que **formulario 21 folio N° 49119256, se encuentra anulado con Resolución N° Ex. 77319092691, de fecha 27-03-2019.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico [REDACTED]		FECHA		15 ABR 2019
Notificación Res. Ex. N°1503860; de fecha		12 ABR 2019	que incluye entrega del giro.	
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

